	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

RADICADO: DC 026-2022

FECHA DE LA DENUNCIA: 22 de noviembre de 2022

PROCEDENCIA: Correo electrónico

DENUNCIANTE: Ernelio Velandia

ENTIDAD: Municipio de Montenegro

ASUNTO: presuntas irregularidades en la ejecución de recursos para la atención a población LGTBI en el municipio de Montenegro Quindío.

FECHA DEL INFORME: mayo 17 de 2023

I. ASUNTO A RESOLVER

De conformidad con el procedimiento interno y con apego a las disposiciones legales, en la fecha se resuelve la denuncia ciudadana presentada por el señor Ernelio Velandia, en contra del municipio de Montenegro Quindío, vía correo electrónico, con fecha 22 de noviembre de 2022 y radicado interno 3782 de la misma fecha y consecutivo de denuncias Nro. DC 026-2022.

La denuncia refiere a presuntas irregularidades en la ejecución de recursos para la atención a población LGTBI en el municipio de Montenegro Quindío.


II. LA DENUNCIA

El contenido taxativo de la denuncia es el siguiente:

“ ...

Yo no pertenezco como bebedor muchas gracias por la invitación Dios los bendiga
 Les aporó algo que está sucediendo en Montenegro ase un año el señor alcalde del municipio Daniel Mauricio restrepo a el le aprobaron 50 millones de pesos para la población osigd lgbti para beneficiar ala fundacion osigd luchadoras u luchadores u no ISO nada por nosotros y no sabemos pordonde cojieron esos dineros.
 Tambien pusimos una propuetas para un café huele DIVERSA para generar empleo y el concejo lo aprobó por 105,895 millones y de hay mismo pagaban a el enlace y a la pollo del en lase que no sirve paranada y solo trabaja aveces medio tiempo y le pagan como si trabajara todo el día cuando se la pasa centado en el parque Uribe chateando con amigos se gana un sueldo que no selo merece y el resto de dinero no sabemos para donde cojio ni sabemos que presupuesto tuvo para el 2022 y no sabemos cuál es el del año 2023 porque ala fundacio osigd luchadoras y luchadores no nos an ayudado no tenemos sede ni un sitio propio donde podamos reunirnos y aser nuestra propias reuniones y acuerdo con la asamblea y la directiva cuanto nos gustaría que ustedes que son de la procuraduría investigaron esa situación les agrade por la atención prestada y quedo atento ala respuesta.

...”

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

III. OBJETO DEL TRÁMITE

En consideración a las circunstancias fácticas narradas con anterioridad, corresponde a esta dependencia determinar si las presuntas irregularidades denunciadas se llevaron a cabo y en caso afirmativo, establecer cuáles fueron los servidores públicos que, con sus actuaciones u omisiones, violaron los principios del control fiscal o dieron lugar a la configuración de observaciones administrativas con incidencia disciplinaria, fiscal, penal, sancionatoria u otras.


IV. ACTUACIONES ADELANTADAS

Como ya se dijo, la denuncia fue presentada en este organismo de control el día 22 de noviembre de 2022, fecha en la cual se asumió la competencia para adelantar su trámite; decisión comunicada al denunciante mediante oficio RE-4064 del día 6 de diciembre de 2022.

De igual forma, mediante Memorando del día 5 de diciembre de 2022, se notificó a la profesional universitaria asignada, para adelantar las actuaciones respectivas.

En el marco de lo expuesto, se realizaron las siguientes actuaciones:

1. Se procedió a realizar solicitud de información al municipio de Montenegro, correspondiente los recursos destinados para la población OSIGD LGTBI y sobre la propuesta denominada “Café huele diverso”.
2. El Municipio en respuesta al requerimiento realizado, aporta información sobre los contratos suscritos para la atención a la población LGTBI.
3. Sobre la propuesta denominada “Café huele diverso”, manifiestan que dentro del plan de desarrollo se cuenta con el programa “Implementación del programa inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Montenegro”.
4. De igual manera, con relación a la destinación de recursos para apoyar a la fundación OSIGD Luchadoras y Luchadores, informan que no se ha destinado recursos para dicha fundación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

V. CONSIDERACIONES

Es función Constitucional y legal de la Contraloría General del Quindío, establecer la gestión y el resultado de las entidades sujetas al control fiscal, evaluando la eficiencia, eficacia y equidad en la asignación de los recursos que intervinieron en los diferentes procesos y actividades para el logro de sus objetivos en desarrollo de su cometido estatal, tanto a nivel institucional como social, y promover las investigaciones a que diere lugar por los hechos conocidos.

Del trámite de la presente denuncia y los soportes probatorios recaudados en el mismo, se procedió al siguiente análisis:


1. Conforme a la respuesta aportada por el municipio al requerimiento realizado, remiten información sobre los contratos suscritos para la atención a la población LGTBI, de la siguiente manera:

Vigencia	Cantidad de contratos	Valor
2020	5	\$24.929.000
2021	6	\$34.760.000
2022	6	\$44.750.000
Total	17	\$104.439.000

De acuerdo a lo anterior, a través de la plataforma SIA Observa, se analizaron los contratos de la vigencia 2021 y 2022, sin evidenciar irregularidad que diera origen a observaciones administrativas o con alguna incidencia.

2. Teniendo en cuenta lo manifestado por el peticionario, sobre la aprobación de cincuenta millones para la población LGTBI por parte del Concejo Municipal, para beneficiar a la fundación OSIGD, el Municipio en respuesta a requerimiento, manifiesta que los recursos del municipio destinados a dicha población, no están destinados a la fundación en mención, toda vez que, se trata de una propuesta mas no de un proyecto, propuesta que fue presentada de manera informal a la Subsecretaria de Desarrollo Social y Educativo, atendida mediante mesas de trabajo en las que se concertó sobre la necesidad de cumplir con una serie de requisitos técnicos y legales para así estructurar un proyecto para presentarlo ante el Concejo Municipal.

Así las cosas, los recursos destinados para la población LGTBI, se ejecutaron a través de contratos, entre los cuales se estableció con el SENA, espacios de formación para que la población OSIGD y la fundación luchadoras y luchadores se

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-PC-01
	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	Fecha: 19/04/2021
	INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA	Versión: 3:0

capacitaran, con el propósito de que desarrollaran el proyecto con acompañamiento institucional y el cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento de “Café huele diverso”, no obstante, la población que se pretendía beneficiar, no continuo con el proceso, teniendo en cuenta la falta de asistencias a capacitaciones y no terminación del proceso de capacitación.

Igualmente aclara el municipio que, por parte de Concejo Municipal, no se aprueban ejecuciones directas por parte de fundaciones ni otro tipo de entidades.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, aclara también el municipio que, no obstante, no haber destinado recursos para la fundación OSIGD Luchadoras y Luchadores, con los recursos destinados a poblaciones vulnerables, se han realizado actividades en las que se ha beneficiado dicha población con mejoramiento de vivienda, campañas de prevención a la homofobia, celebración del día del orgullo gay, formación cultural, deportiva y artística, entre otras.

3. Sobre la propuesta denominada “Café huele diverso”, manifiestan que dentro del plan de desarrollo se cuenta con el programa “Implementación del programa inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Montenegro”.

VI. CONCLUSIÓN

Con fundamento en las consideraciones plasmadas en el cuerpo de este documento, se concluye, que teniendo en cuenta que la función de la Contraloría General del Quindío es determinar la existencia de un posible detrimento patrimonial al estado, en el caso que se estudia, **no se encontró evidencia de que se hayan adelantado actuaciones violatorias a los principios del control fiscal**, en lo relacionado a los hechos mencionados en la denuncia presentada ante esta entidad de control.

Así mismo, se menciona que las decisiones adoptadas se soportan en el material probatorio recaudado dentro del trámite de la denuncia, se constituyen en papeles de trabajo y forman parte integral del expediente.

Diana M. Bernal Ochoa

DIANA MARCELA BERNAL OCHOA
Profesional Universitario

APROBÓ:  **PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE**
Directora Técnica de Control Fiscal